

## 4. ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1. ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE ARGOÑOS

**CVE-2021-10468** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2021, por mayoría absoluta legal, fue aprobado definitivamente el presupuesto municipal y la plantilla de personal para el ejercicio 2022, haciéndose público el siguiente resumen por capítulos y la plantilla de personal:

#### GASTOS

1. Gastos de personal: 696.320 €.
  2. Gastos de bienes corrientes y de servicio: 1.217.835 €.
  3. Gastos financieros: 13.690 €.
  4. Transferencias corrientes: 67.700 €.
  5. Fondo de Contingencia: 28.000 €.
  6. Inversiones reales: 80.000 €.
  7. Transferencias de capital: 0 €.
  8. Activos financieros: 0 €.
  9. Pasivos financieros: 12.100 €.
- TOTAL GASTOS: 2.115.645 €.

#### INGRESOS

1. Impuestos directos: 1.259.500 €.
  2. Impuestos indirectos: 10.000 €.
  3. Tasas y otros ingresos: 187.200 €.
  4. Transferencias corrientes: 642.445 €.
  5. Ingresos patrimoniales: 15.500 €.
  6. Enajenación de inversiones reales: 1.000 €.
  7. Transferencias de capital: 0 €.
  8. Activos financieros: 0 €.
  9. Pasivos financieros: 0 €.
- TOTAL INGRESOS: 2.115.645 €.

JUEVES, 30 DE DICIEMBRE DE 2021 - BOC NÚM. 250

#### PLANTILLA DE PERSONAL

**FUNCIONARIO:**

Secretario-Interventor: 1.

Auxiliar Administrativo: 1.

**LABORAL:**

Auxiliar Administrativo: 2.

Personal de Oficinos: 2.

Limpiadora: 1.

Biblioteca-Oficina Información Juvenil: 1.

Centro Cultural: 1.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que ha dictado el acto, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se dicte y notifique su resolución, así como que, si no interpone dicho recurso, o contra la resolución expresa o presunta del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses o seis meses, según sea expresa o presunta, a contar desde el día siguiente de la notificación de esta Resolución o de la resolución del Recurso de Reposición, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente. Ello de conformidad con lo dispuesto en la LRBRL y en la LRJAP y PAC.

Argoños, 21 de diciembre de 2021.

El alcalde,

Juan José Barruetabeña Manso.

2021/10468